POLÍTICA DE BAJAS

Actualmente la colegiación es obligatoria para ejercer, en cualquiera de sus modalidades y competencias, la profesión de la arquitectura técnica, ya seas profesional liberal, asalariado o funcionario.

Esta obligación está recogida en Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, cuyo artículo 3.2 indica: *"Será requisito indispensable para el ejercicio de las profesiones colegiadas la incorporación al Colegio en cuyo ámbito territorial se pretenda ejercer la profesión".*

Puedes leer más sobre la obligatoriedad de la colegiación leyendo el informe jurídico.

Pese lo anterior, si se desea causar baja voluntaria en este colegio, deberá ser solicitado por escrito según el modelo de impreso SA16-V02-02/03/23 cumplimentado convenientemente y dirigido al Secretario de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid, mediante correo electrónico a buzoninfo@aparejadoresmadrid.es o entregado en mano en el Servicio de Atención al Colegiado SAC o en el Registro del Colegio. Únicamente se admitirán impresos firmados manuscritamente (entrega presencial) o con firma digital (envío por mail).

La solicitud de baja será tramitada en los 5 días hábiles siguientes a su recepción.

Teniendo en cuenta que las cuotas colegiales se generan en los 3 primeros días de cada trimestre fiscal, toda solicitud de baja implica que el trimestre en curso ya habrá sido abonado/generado, no existiendo posibilidad de devolver cantidades ya generadas.

Para que la baja sea efectiva al siguiente trimestre fiscal, deberá recibirse en el Colegio cinco días antes de que finalice el trimestre actual y más concretamente:

- del 26 al 31 de diciembre para bajas efectivas en el 1T
- del 26 al 31 de marzo para bajas efectivas en el 2T
- del 25 al 30 de junio para bajas efectivas en el 3T y
- del 25 al 30 de septiembre para bajas efectivas en el 4T

Si se ha generado un compromiso de permanencia con el Colegio por beneficiarse de algún producto o servicio de forma especial (inscripción en el Plan de Ayudas, descuento en formación, becas en programas Máster, participación en Programas de Mentoring etc…) la baja no podrá ser efectiva hasta cumplir el plazo del compromiso de permanencia que fue adquirido.

C/ Maestro Victoria, 3 - 28013 Madrid - Tel. 91 701 45 00
buzoninfo@aparejadoresmadrid.es - www.aparejadoresmadrid.es

No obstante, puede condonarse dicho compromiso, abonando la mayor de las cantidades siguientes:

- suma de las cuotas trimestrales completas hasta el final del periodo del compromiso de permanencia o
- cuotas o cantidades dejadas de abonar por recibir el servicio especial que ha generado el compromiso de permanencia

Desde el SAC se informará de estas cantidades llegado el momento.

Bajas por impago de cuotas colegiales.

De acuerdo con el artículo 13 d de los Estatutos y Reglamentos vigentes, la condición de Colegiado se podrá perder por dejar impagadas las cuotas ordinarias equivalentes al importe correspondiente a una anualidad o cualquier otra deuda por servicios colegiales que exceda del importe de anualidad de cuotas ordinarias, una vez requerido el pago, de acuerdo con las condiciones y procedimiento establecidos por la Junta de Gobierno.

En estos casos, la baja se realizará en los últimos cinco días del cuarto trimestre impagado. Para cursar de nuevo el alta, si el reingreso se realiza dentro del trimestre siguiente a la baja, no se cobrará la cuota de reingreso. No obstante, la deuda generada por estas bajas estará sujeta al devengo de los intereses legales del dinero correspondientes.

Se recuerda también que la baja como colegiado lleva implícita la pérdida de todos los servicios colegiales, acceso a las asesorías, descuentos en formación, listados de designaciones y listados públicos, ventajas del ClubAparejadoresMadrid, cuenta de correo electrónico @aparejadoresmadrid.org, exclusión de convenios comerciales (según proceda) con compañías de seguros y otras entidades, así como la pérdida de la clave de acceso a las distintas plataformas, App y zona privada de la web oficial del Colegio.

C/ Maestro Victoria, 3 - 28013 Madrid - Tel. 91 701 45 00
buzoninfo@aparejadoresmadrid.es - www.aparejadoresmadrid.es